

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada el 25 de noviembre de los cursantes, por la secretaría del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.
2. Una vez en firme el auto que apruebe la liquidación de costas, proceda a ENVIAR el presente asunto a los Jueces de Ejecución de Asuntos de Familia para lo de su cargo. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0207 de 011/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e97947777a114349c263f64fae3f6044fe84dbd9b68296564bafc2522fea6d5e

Documento generado en 16/12/2021 12:16:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>